



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En la última década el mundo sufrió transformaciones profundas que cambiaron veloz y definitivamente las relaciones políticas y económicas del mismo, este fenómeno conocido como globalización generó la concentración política y financiera del poder mundial con una concepción del mundo como un mercado, más allá de otros valores humanos y espirituales.

El avance tecnológico que acompañó a esta década hizo que el planeta se redujera y la información se trasladara de un lugar a otro sin pérdida de tiempo. Esta tecnología sumada a la reingeniería de los procesos productivos creó una brecha profunda y dramática entre los que tienen acceso a la información y los que no lo tienen, pasamos de la era industrial a la era informacional, la información y el conocimiento son hoy las nuevas herramientas de poder y control.

La respuesta de un estado moderno ante esta realidad debe ser, hacia dentro de la Nación, la descentralización, y el fortalecimiento de los gobiernos municipales, y hacia fuera, la unión estratégica con otras naciones y regiones del mundo para hacer frente al nuevo mercado global emergente. La diversidad cultural de localidades y regiones es el componente que asegura la existencia de las mismas y es la herramienta que puede permitir a las naciones contra la masificación económica en función de los valores y principios que resultan de la integración humana en comunidades culturales y políticamente organizadas.

Por otro lado y en el mismo orden de preeminencia, la extraordinaria necesidad de competitividad que exige la globalización requiere recursos humanos altamente capacitados y el mejoramiento constante de los sistemas de producción de bienes y servicios para insertarnos en el mercado global y lograr ventajas competitivas que generen un auténtico valor agregado.

Para esto se necesita un Municipio fuerte y revalorizado, el Municipio es donde la gente "toca" al Estado, debe dejar de ser un simple administrador de servicios públicos y transformarse en una estructura de coordinación y promoción para el desarrollo económico y social local.

La nueva gestión municipal está ligada a lo productivo, a la administración eficaz y eficiente, a la coordinación de la participación privada y comunitaria y a la creación de espacios regionales que potencien las posibilidades de la población.

A partir de un escenario global y conflictivo el municipio no puede dejar de transformarse para ser competitivo y dinámico. Para ello debe modificar su organización y gestión de manera tal que se encuentre en condiciones de satisfacer



Legislatura de la Provincia de Río Negro

efectivamente las nuevas demandas económicas, políticas y sociales de las que es objeto.

Debe promover la cultura de la capacitación, de la generalización de la información de redes intermunicipales provinciales, nacionales e internacionales, dado que no puede concebirse una Reforma del Estado sin recursos humanos preparados para la asunción de las nuevas funciones que los cambios generan.

En definitiva de lo que se trata es de reinventar el Gobierno Municipal.

El Gobierno Provincial ha encarado a partir de 1995 un fuerte proceso de reforma estructural para transformarse en un estado fuerte y eficiente, pero estas reformas en el ámbito provincial deben ser acompañadas por reformas en el ámbito municipal. Es necesario, por lo tanto, crear un instrumento moderno para el apoyo de la gestión municipal que tenga como misión colaborar con los distintos aspectos de la transformación que se ha señalado y coordinar junto al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Municipios todas las actividades y proyectos que tengan como eje el Municipio Rionegrino.

Los municipios son la estructura gubernamental que se encuentra más cerca del ciudadano y que trata de ayudarlo a resolver sus inquietudes y sus necesidades, con esto queremos significar la enorme responsabilidad que le cabe a las gestiones comunales.

Para ello el municipio cuenta con una estructura, muchas veces rígida que cuentan con un nivel de gastos y recursos que hacen al funcionamiento del estado municipal.

Por estos días es común escuchar hablar de reforma del estado y políticas de ajuste, por lo que es un tema que no debe estar ausente de los ámbitos habituales de discusión.

Asimismo no es menos cierto que al momento de definir estrategias de ajuste o solucionar el déficit de las cuentas públicas, la decisión más revelante generalmente es la de disminuir los gastos a su mínima expresión, sin profundizar la posibilidad de incrementar los recursos.

Las políticas referidas a la actividad económica productiva que se desarrolla en las diversas zonas, eran hasta hace un tiempo preocupación y responsabilidad del gobierno nacional o de las provincias, en la actualidad es común ver a los intendentes realizando gestiones para lograr la radicación de empresas o tratar de generar fuentes de trabajo adicionales para los vecinos de su localidad.

La complejidad que implica llevar adelante la gestión municipal no es una cuestión menor, razón por la cual y entendiendo cada vez más esta situación es que tanto el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

gobierno nacional como el provincial han definido políticas y programas de gobierno de apoyo directo a los municipios.

A nivel provincial y convencidos de la necesidad de apoyar a los municipios a realizar la reforma de sus estados en busca de la modernización de sus estructuras, y de hacer más eficiente y más eficaz la gestión de gobierno, el Poder Ejecutivo ha implementado un programa de apoyo a fin de acompañar a las comunas a insertarse en este contexto de crisis por la que atraviesa la Nación Argentina.

El Poder Legislativo no puede estar ajeno a esta realidad, ya que la situación de los municipios debe ser una preocupación de todos. Si bien existe la Comisión Especial de Asuntos Municipales que se ocupa de la temática, entendemos que el trabajo legislativo se puede complementar con una tarea activa de participación, de hecho respetando la autonomía de los municipios.

La intención es convertirse en el eje movilizador que junto con el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia converjan en un nexo institucional que permita lograr una eficiente conjugación de recursos para lograr las transformaciones que un estado moderno requiere.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Daniel Pega



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Créase la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal, que estará integrada por el Poder legislativo, el Poder Ejecutivo y los Municipios de la provincia.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo estará representado por un (1) integrante del Ministerio de Gobierno, un (1) integrante del Ministerio de Economía y uno (1) del Ministerio de Coordinación.

Artículo 3°.- El Poder Legislativo estará representado por los integrantes de la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Artículo 4°.- Los Municipios de la provincia estarán representados por seis (6) Intendentes, uno por cada una de las regiones que se detallan a continuación:

- Región Atlántica, comprende los Municipios de Viedma, Guardia Mitre, General Conesa, San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- Región Valle Medio, comprende los Municipios de Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel y Río Colorado.
- Región Alto Valle Este, comprende los Municipios de Chichinales, Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Villa Regina, Mainqué, General Roca, Cervantes y Allen.
- Región Alto Valle Oeste, comprende los Municipios de Fernández Oro, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos y Catriel.
- Región Sur, comprende los Municipios de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo y Ñorquinco.
- Región Andina, comprende los Municipios de Pilcaniyeu, El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 5°.- Serán funciones de la Comisión:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Promover la reforma de los gobiernos locales con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia de la gestión y la mayor participación ciudadana.
- b) Propiciar y colaborar en el mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales.
- c) Elaborar y proponer medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización.
- d) Respalidar los esfuerzos orientados a mejorar la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico social.
- e) Colaborar con el estado provincial en la elaboración de un nuevo régimen de coparticipación que privilegie la eficiencia en la gestión, la calidad de los servicios prestados en un marco de equidad distributiva, y que tenga en cuenta el tamaño de los municipios y la densidad poblacional entre otras cosas.
- f) Colaborar en la coordinación de la cooperación internacional y de todos los planes y programas nacionales y provinciales de base municipal, comunal y/o territorial.
- g) Colaborar con el fortalecimiento de la administración municipal, la implementación de sistemas de administración financiera modernos y programas de fortalecimiento y mejoramiento de recaudación propia.
- h) Apoyar a los municipios en la implementación y desarrollo de sistemas de control de la gestión municipal de servicios públicos por la comunidad.
- i) Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones municipales para la elaboración de estrategias y la solución de problemáticas regionales o de interés común.
- j) Coordinar los programas de orden nacional, provincial y municipal que tengan impacto sobre la gestión municipal.

Artículo 6°.- La Comisión será presidida por el Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Municipales de la Legislatura de Río Negro y tendrá un Secretario Ejecutivo, quién será designado entre los miembros de la Comisión.

Artículo 7°.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión que se crea por la presente serán solventados por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los municipios de la provincia con los recursos que cada ley u ordenanza de presupuesto se prevea.

Artículo 8°.- La presente ley será reglamentada en el término



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de sesenta (60) días a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 9°.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno.

Artículo 10.- De forma.